



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO 559 DEL 18 JUN 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa PN MEBUC SA SI 002 2026,”

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 00502 del 05 de marzo del 2026 modificado por la Resolución Número 01567 del 09 de junio de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, y,

Que, la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2 que, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”, y su artículo 209 “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que, la Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, mediante Decreto 113 del 25 de enero de 2020, establece en su artículo 2 “Dirección General de la Policía Nacional de Colombia”, numeral tercero “3. Expedir en el marco legal de sus competencias las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para dirigir la Policía Nacional en todo el territorio nacional de conformidad con las normas legales vigentes”.

Que, mediante Resolución 00502 del 05 de marzo del 2026 modificado por la Resolución Número 01567 del 09 de junio de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, por medio de la cual el Director General de la Policía Nacional en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Departamento de Policía Santander y Departamento de Policía Magdalena Medio, al Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Que, mediante Decreto 1275 del 25 de noviembre de 2025 fue nombrado el señor Brigadier General William Quintero Salazar, como comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

“CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN MEBUC SA SI 002 2026,”

Que, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de Selección entre otro, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que, el Decreto 1082 de 2015 por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, subsección 4 contratación directa, sección 1, capítulo 2, prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de apertura del presente proceso.

Que, mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, establece en su numeral 2.2.4.2.5.1 el Procedimiento para eventos previstos en los literales c), e), y g) numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 y la Resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018, por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

Que, el 22 de abril de 2026, se recibió en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, los estudios y documentos previos para contratar **“ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”**, estudios elaborados por la Responsable del grupo de armamento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, dando origen al proceso de contratación PN MEBUC SA SI 002 2026, el cual se encuentra a disposición en esta dependencia para cualquier consulta.

Que, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, para efectos de cumplir el objeto referido, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y que teniendo en cuenta que el objeto a contratar presenta características técnicas uniformes y de común utilización y que cualquier empresa que desarrolle esta actividad está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de Selección Abreviada, invocando la causal para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización a través del procedimiento para la Subasta Inversa, para la elección del contratista.

Que, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, existen los recursos disponibles para atender el pago de dicha obligación, por un valor **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$998.920.000.00)**, excluido IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **13826** de fecha 15 de mayo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga., de acuerdo a la siguiente distribución:

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$998.920.000.00) moneda legal colombiana, excluido IVA, distribuido de la siguiente forma:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMANDO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO 02.02.01.002.008	MEBUC GARMA	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA MASCULINO, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	10	226	\$ 4.420.000,00	\$ 998.920.000,00
VALOR TOTAL							\$ 998.920.000,00

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el día 04 de junio 2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 04 de junio 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso y los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración.

Que, los pliegos de condiciones definitivos y los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> o en la

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN MEBUC SA SI 002 2026,"

Oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga ubicada en la calle 41 No. 11 – 44 primer piso, en Bucaramanga.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APERTURAR, el proceso de contratación PN MEBUC SA SI 002 2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA".

ARTÍCULO 2º. DISPONER, que el cronograma del Proceso PN MEBUC SA SI 002 2026, será el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios previos	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				
Resolución de apertura y publicación de pliego de condiciones definitivo	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				
Observaciones al pliego de condiciones	<p>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación hasta dentro del término establecido a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</p> <p>b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.</p> <p>c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>Nota 1: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal en el literal "a." se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.</p> <p>Nota 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.</p>				
Respuesta a observaciones del Pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				
Plazo para presentación de ofertas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				
Evaluación o verificación de las Propuestas y publicación del informe	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				
Presentación de observaciones y/o aclaraciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				
Publicaciones proponentes habilitados y respuesta observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				
Apertura del sobre económico	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				
Audiencia subasta inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.	<p>La subasta inversa electrónica se realizará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subasta de prueba: de subasta electrónica – con la presentación de los oferentes vía electrónica</td> <td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: La subasta de prueba se realizará para todos los oferentes que presentaron la respectiva propuesta.</p> <p>Durante el evento de la subasta electrónica, los oferentes podrán solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente.</p>	Actividad	Fecha	Subasta de prueba: de subasta electrónica – con la presentación de los oferentes vía electrónica	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Actividad	Fecha				
Subasta de prueba: de subasta electrónica – con la presentación de los oferentes vía electrónica	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN MEBUC SA SI 002 2026,"

	Actividad	Fecha
	Evento de subasta electrónica	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II NOTA: Se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II	
Firma del contrato	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II	

Nota: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3º. PARTICIPANTES. En el presente proceso de contratación PN MEBUC SA SI 002 2026 podrán presentar oferta todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio y/o unión temporal), interesadas en participar, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 4º. PARÁMETROS, téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el Pliego de Condiciones establecido y publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

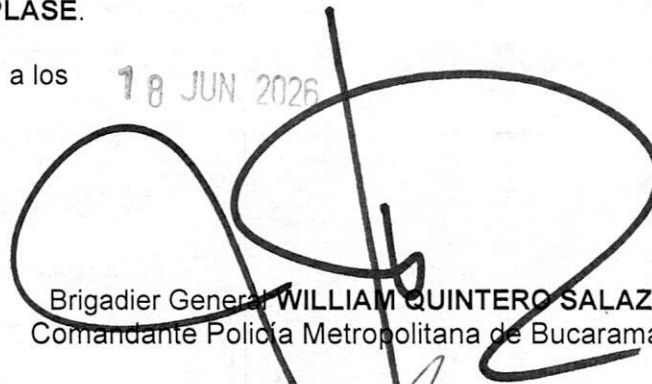
ARTÍCULO 5º. CONVOCAR, a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso de contratación PN MEBUC SA SI 002 2026, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

ARTICULO 6º. RECURSOS, contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO 7º. VIGENCIA, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 18 JUN 2026


Brigadier General WILLIAM QUINTERO SALAZAR
 Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaboró: 
 T.C. Jheraldyn Merdoza León
 Responsable Estudios Previos MEBUC

Revisó: 
 J. Oscar Julián Giraldo Muñoz
 Jefe Grupo Contratos MEBUC (E)

Revisó: 
 CT- Ludy Esperanza Rojas Vargas
 Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos MEBUC

Revisó: 
 TC. Cesar Alfonso Galves Mendoza
 Jefe Área Administrativa MEBUC

Revisó: 
 CR. Héctor Darío García Acevedo
 Subcomandante MEBUC

Fecha elaboración: junio/2026
 Mis Documentos – Procesos 2026

Calle 41 No. 11 – 44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
 Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.jefad-fon@policia.gov.co
www.policia.gov.co